G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número: RESO-2023-52-GDEBA-MDCGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Enero de 2023

Referencia: EX-2022-20448060-GDEBA-SSHCMDCGP - Adjudicación a título oneroso - Barrio 2 de Abril, Lomas de Zamora

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, el Decreto N° 77/2020 modificado por Decreto Nº 510/2021, y el EX-2022-20448060-GDEBA-SSHCMDCGP por el que tramita una nueva adjudicación a favor de sus actuales ocupantes, de varias parcelas del inmueble identificado en origen como Circunscripción XVI, Sección E, Fracción I, Parcela 1, del barrio denominado “2 de abril “ del Partido de Lomas de Zamora, en el marco de lo prescripto por el Decreto Nº 2225/95, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164, modificada por Ley Nº 15.309, se le asigna entre las misiones correspondientes a este Ministerio, entre otras, intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad; intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 77/2020, modificado por Decreto Nº 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que con fecha 18-11-92 la Provincia adquirió, con el fin de transmitir el dominio a sus ocupantes con destino a vivienda única y permanente, el predio identificado catastralmente como Circunscripción XVI, Sección E, Fracción I, Parcela 1 - matrícula 45.485 - del barrio denominado “2 de abril” del Partido de Lomas de Zamora;

Que mediante el Decreto Nº 2225/95 se encomendó a la entonces Unidad de Tierras y Desarrollo Urbano, la adjudicación y transferencia del dominio a los ocupantes de las parcelas que componen el citado barrio;

Que mediante el plano de mensura n° 63-111-2012 obrante en número de orden 3 se generaron, entre otras, las parcelas que se adjudican por la presente Resolución;

Que el dominio de las parcelas continúa en cabeza de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al informe adunado en número de orden 12;

Que habiéndose realizado un relevamiento ocupacional del barrio, se ha constatado que varias parcelas han modificado su ocupación respecto de las adjudicaciones dispuestas por las Resoluciones Nº 65/99 y Nº 365/15 debiendo, en consecuencia, darse de baja a quienes ya no ocupan las parcelas y adjudicárselas a sus actuales ocupantes que cumplan con los requisitos para resultar adjudicatarios, tal como se identifica en el ANEXO BAJAS Y ANEXO ALTAS obrantes en números de orden 9 y 10, respectivamente;

Que el anexo documental de los relevamientos ocupacionales obra en el Departamento Social de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su eventual consulta;

Que el monto a abonar por los adjudicatarios por la adquisición del inmueble resulta de actualizar el valor que oportunamente abonara la Provincia por la adquisición del predio prorrateándolo por lo metros cuadrados correspondiente a cada lote, según se indica en número de orden 7;

Que en número orden 13 obra constancia de que los ocupantes no registran otro beneficio según el Registro de Beneficiarios de Tierras, y en número de orden 44 la Dirección Provincial de Regularización de Hábitat certifica que los adjudicatarios no poseen otro inmueble en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que habiendo tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno en número de orden 20, Contaduría General de la Provincia en número de orden 28, y Fiscalía de Estado en número de orden 35, corresponde dictar la siguiente Resolución;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley Nº 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y Decreto Nº 2225/95;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dar de baja a los adjudicatarios dispuestos por las Resoluciones Nº 65/99 y Nº 365/15 dictadas por el entonces Secretario de Tierras y Urbanismo y el Ministro de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires respectivamente, respecto de las parcelas sitas en el barrio “2 de Abril” del Partido de Lomas de Zamora, identificadas catastralmente en el ANEXO BAJAS (IF-2022-21493680–GDEBA- DAPEMDCGP), que forma

parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar, con destino a vivienda única y permanente, las parcelas sitas en el barrio “2 de abril” del Partido de Lomas de Zamora, identificadas catastralmente en el ANEXO ALTAS (IF 2022–21494171-GDEBA– DAPEMDCGP) que forma parte de la presente Resolución, a las personas allí consignadas, por los montos y cantidad de cuotas allí establecidos venciendo, la primera de ellas, al mes siguiente a la notificación de la adjudicación.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, para el caso de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos debidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 510/2021.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a Escribanía General de Gobierno, a extender a favor de los adjudicatarios dispuestos en el artículo segundo, las respectivas escrituras traslativas de dominio con expresa mención de las obligaciones establecidas en el artículo 6° del Decreto Nº 2225/95.

ARTÍCULO 5. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, dar al Boletín Oficial y girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad para su conocimiento y fines pertinentes. Cumplido, archivar.

Digitally signed by LARROQUE Andres
Date: 2023.01.12 14:44:02 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Andres Larroque
Ministro
Ministerio de Desarrollo de la Comunidad

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2023.01.12 14:44:07 -03'00'